



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Informatica

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 002

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 06 ENE 2022

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Ley N° 30305, establece que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 21 de la citada Ley Orgánica, establece que son atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales y demás acciones señaladas por Ley cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43 se aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650”, que establece las disposiciones que regulan de manera exclusiva las obligaciones que deben cumplir las Entidades receptoras de personas contratadas con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG). Asimismo, establecen procedimientos que permitan una gestión oportuna y eficiente en los procesos de contratación, cumplimiento de las cláusulas contractuales y pago de los honorarios profesionales;

Que, a fin de cumplir como entidad receptora con los lineamientos, así como realizar una gestión oportuna y eficiente en el proceso de contratación con cargo al FAG, se ha visto por conveniente delegar a favor del Gerente General Regional la facultad de contratación en el marco del Decreto Ley N° 25650 que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, así como del proceso de selección, de la contratación, de los honorarios profesionales y el pago, y la suscripción de los Anexos correspondientes y demás disposiciones que establece la Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43 que aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/43.01: “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650”; en tal sentido, corresponde la expedición de la presente Resolución debiéndose dejar sin efecto las que se opongan;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional Nº. 002 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 06 ENE 2022

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DELEGAR** al GERENTE GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional de Huancavelica, la facultad de contratación en el marco del Decreto Ley Nº 25650 que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, así como del proceso de selección, de la contratación, de los honorarios profesionales y el pago, y la suscripción de los Anexos correspondientes conforme a la Resolución Ministerial Nº 118-2021-EF/43 que aprueba la Directiva Nº 004-2021-EF/43.01: "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley Nº 25650", a fin de que en nombre y representación del Titular del Pliego asuma dichas atribuciones.

**ARTÍCULO 2º.- PRECISAR** que las acciones de delegación se deben ejecutar con estricta observancia al Decreto Ley Nº 25650, la Resolución Ministerial Nº 118-2021-EF/43 y demás normatividad aplicable a la materia, debiendo dar cuenta al Despacho de la Gobernación Regional sobre los actos administrativos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional Nº 042-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 03 de enero del 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia General Regional, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL

RBH/egme